

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

REACTIVOS DE ANALISIS DE miRNAS CON TECNOLOGÍA TAQMAN

EXP: F16.0006IIC

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Objeto del contrato:

Suministro de Reactivos de análisis de miRNAs con tecnología Taqman para el área de investigación del hígado, del sistema digestivo y metabolismo, con el objetivo de validación de resultados anteriores, según características explicitadas en este Pliego y sus anexos.

Se entiende por "determinación analítica", el resultado de un parámetro obtenido por el análisis de una muestra biológica que, con independencia del método y / o procedimiento analítico utilizado, es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad necesarios para garantizar la fiabilidad del proceso.

El material a suministrar, no admite equivalencias ni variantes. La oferta de productos distintos a los relacionados en el anexo 9 y 10 del PCAP se considera causa de exclusión del procedimiento de adjudicación, y tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato a los efectos del art. 223.f) del TRLCSP.

1.2 Idoneidad del objeto de contrato con los fines de la FCRB:

FCRB es un Consorcio público destinado a la investigación biomédica que dispone de una consolidada estructura de laboratorios, y su actividad depende del material necesario para la realización de sus proyectos de investigación, fundamental para el desarrollo de la actividad que le es propia.

1.3 Finalidad de la adquisición

Llevar a cabo un proyecto basado en validaciones a gran escala de resultados propios, previos sobre análisis de miRNAs mediante un método específico. El proyecto indicado es *“Desarrollo de un kit de diagnóstico para la detección precoz de cáncer colorectal mediante método no invasivo en plasma basado en la expresión de miRNAs”*.

El proyecto en cuestión es un proyecto de desarrollo en el que se pretende principalmente validar técnicamente, y en cohortes más amplias de muestras, un método de análisis de miRNAs en plasma previamente diseñado y optimizado por nuestro grupo. Este método de análisis necesita de los reactivos indicados para su correcto funcionamiento. El cambio de alguno de estos reactivos no es viable ya que cualquier cambio de marca implica un cambio sutil en los resultados que conllevaría la invalidez del proyecto, y la no posibilidad de comparar y validar los resultados previos obtenidos en los que se basa. Esto justifica la exclusividad del proveedor, Life Technologies, S.A.

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES Y ELEMENTOS ACCESORIOS:

El material objeto de adquisición es el relacionado en los anexos 9 y 10 del PCAP.

El transporte del producto va incluido en el precio de la oferta, hasta su entrega en las instalaciones de la FCRB en Barcelona.

El pedido mínimo será de 1 unidad, por el precio ofertado para cada material en función del número de la unidad de medida indicada en el anexo 9 y 10 del PCAP.

El plazo máximo de entrega desde que la FCRB pase el pedido será de 1 semana.

La frecuencia y cantidad de los pedidos será en función de las necesidades de la FCRB.

No se permitirá a la empresa la subcontratación de otras para cumplir con el presente contrato, sin perjuicio de los distribuidores de la empresa.

2.2.- OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.1 Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.

2.2.2 El empresario deberá presentar la oferta a la totalidad de cada una de las prestaciones recogidas en el **Anexo 9 DAL del PCAP**.

2.2.3 Deberán constar todas las referencias y medidas de cada uno de los artículos de la oferta.

2.2.4 En el caso de material fungible, las cantidades que figuren en el expediente serán meramente estimativas.

2.2.5 El inicio de las prestaciones deberá efectuarse en el plazo estipulado en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez formalizado el contrato.

2.2.6 Durante el transcurso del contrato el adjudicatario adaptará su sistema logística de entrega (en horarios y condiciones) y de facturación así como la documentación correspondiente, albaranes y facturas, a los criterios determinados por el Órgano de Contratación. No aceptándose aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

2.2.7 Si el adjudicatario aporta a su cargo equipamiento informático que puede ser estándar, las características, marca y modelo será la determinada por la FCRB, a fin de homogeneizar el parque de este tipo de equipamientos. Si el equipamiento informático aportado no es estándar, deberá asumir cualquier reparación, mantenimiento y adaptación del mismo durante su vida útil, sin coste adicional para la FCRB.

2.2.8 El adjudicatario debe garantizar un stock suficiente para cubrir las necesidades especificadas en este expediente, durante toda la vida del contrato.

2.2.9 Las cantidades que figuran en el presente expediente son meramente estimativas del consumo en el período que se contrata.

2.2.10 Las caducidades de los materiales no serán inferiores en ningún caso el 50% de la vida útil del material, ni inferiores a los 12 meses. En aquellos materiales donde la vida útil sea inferior a los 60 días no se entregarán materiales con caducidades inferiores al 75% de la vida útil.

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

3.1. Los licitadores quedan obligados a incluir en la propuesta el catálogo, descripción técnica y referencias comerciales de los artículos, los certificados necesarios que acrediten los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa nacional e internacional vigente sobre la materia, en particular el marcado C.E., si procede, y cualquier otra información complementaria de interés para una mejor evaluación técnica.

3.2. La no presentación de la documentación obligatoria o su presentación incompleta, puede ser causa de exclusión de la oferta del licitador, si impide su evaluación.

4.- MUESTRAS.-

Los licitadores pondrán a disposición de la FCRB, previo requerimiento formal, muestras de los artículos ofertados, para la comprobación de las características técnicas ofrecidas. El licitador deberá tenerlas a disposición de la FCRB para comprobación inmediata durante la fase de valoración de ofertas, siguiendo los procedimientos que la FCRB estipule, desde el mismo momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En este caso la FCRB pagará como máximo el PVP del material solicitado. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de exclusión de la oferta

5.- TRANSPORTE Y ENTREGA DEL MATERIAL

El material objeto del presente contrato, a excepción de los medios de cultivo, deberá ser entregado en la fecha y lugar que se indique en el pedido.

Irán a cargo del adjudicatario las gestiones de todas las actuaciones que puedan ser necesarias con la finalidad de dejar sus productos en las instalaciones de la FCRB, en la ciudad de Barcelona, y los gastos que como consecuencia se deriven.

Cualquier desperfecto de los productos ocasionado en el transporte hasta el lugar de utilización irá a cargo de la empresa proveedora.

El material entregado que sea defectuoso será sustituido por otro en buenas condiciones sin coste adicional en el plazo indicado para la entrega de los pedidos parciales o encargos.

Los incumplimientos de las entregas, totales o parciales, serán registrados y penalizados conforme a Ley y a lo estipulado en las bases de la licitación.

6.- DERECHOS DE LAS PARTES

Más allá de los derechos y obligaciones para las partes establecidos en el PCAP, la adquisición del material objeto de contratación no generará ningún derecho para el adjudicatario en relación a la propiedad intelectual de los resultados científicos que genere su uso.

Cualquier mención por el adjudicatario de la marca la FCRB deberá pactarse previamente.